OTROSÍ No. 01

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 006-2023
(Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002-2023)

OBJETO DEL CONTRATO				
Dotación del Centro Vida del Adulto Mayor en el municipio de Entrerríos" (Lote No. 4 – Dotación Zonas Comunes)				
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO				
OTROSI N°	**FECHA (DD/MM/AA)**	**CONTRATO NUMERO**	**C.D.P.**	**C.R.P.**
01	03/08/2023 (Firma del contrato)	Contrato de Suministros No. 006-2023	00332	00680 00806
CONTRATISTA			**CEDULA O NIT**	
CI PROCOLCA S.A.S.			900.371.908-8	
SUPERVISOR (A)			**CEDULA**	
YANETH AMPARO RODRÍGUEZ VILLA			32.228.138	

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$38.619.000
VALOR ADICIONADO 1	$19.214.944
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$57.833.944
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Un (1) mes y quince (15) días
PLAZO AMPLIADO 1 DEL CONTRATO	quince (15) días
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Dos (2) meses

Entre los suscritos **YANETH AMPARO RODRÍGUEZ VILLA,** identificado con cédula de ciudadanía número 32.228.138 de Santa Rosa de Osos, nombrada como Secretaria de Salud mediante Decreto No. 016 del 27 de enero de 2023, facultada para la gestión contractual conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 020 del 5 de diciembre de 2023 y el Decreto Municipal 017 del 1 de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, por una parte, y por la otra, **JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.545.017 de Envigado, quien actúa como representante legal de **CI PROCOLCA S.A.S.** con NIT 900371908-8, hemos convenido en suscribir el presente Otrosí al Contrato de Suministros No. 006-2023 (Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002-2023), teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que previo a la elaboración del presente Otrosí, la supervisora del contrato, la Secretaria de Salud, realizó documento de justificación para realizar Otrosí con el fin de adicionar el valor del contrato en la suma de $19.214.944 garantizar con el recurso asignado al proyecto de dotación, la mayor eficiencia y eficacia en pro de lograr el objetivo del mismo, el cual es contar con un Centro Vida totalmente dotado,

así mismo se ampliará el plazo de ejecución del contrato en 15 días más, con el fin de que el contratista cuente con el tiempo necesario para la logística de la entrega de los nuevos insumos. Dicha justificación hace parte integral del presente Otrosí.

Que la adición al contrato se hace teniendo en cuenta el límite de adición presupuestal de acuerdo con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA – **ADICIÓN.** Se adiciona el valor del contrato de Suministros No. 006-2023 en la suma de **diecinueve millones doscientos catorce mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m/c ($19.214.944)**, modificando la cláusula SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO, quedando el valor total del contrato en la suma de **cincuenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m/c ($57.833.944).** Dicha adición se hace con el fin de adicionar los siguientes suministros a la ficha técnica del contrato:

DECRIPCION	MEDIDAS	Cantidad	VALOR	TOTAL
Persianas y/o cortinas Color standard granizo - standard Ivory. Material Poliester Peso 295gr/m – 3% Espesor 0.70m y 3.00m	11.21 x 2.32 metro con veinte y un centímetro x dos metros por treinta y dos centímetros	9	$ 2.134.993,77	$19.214.944

CLAUSULA SEGUNDA – **MODIFICAR.** se modifica la cláusula CUARTA: PLAZO, con el fin de ampliar el plazo del Contrato de Suministros No. 006-2023 en **quince (15) días**, quedando el plazo total del contrato en **dos (2) meses**.

CLAUSULA TERCERA – **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Que la adición a realizar se respaldará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00332 del 24 de abril de 2023, y Certificado de Registro Presupuestal No. 00806 del 19 de septiembre de 2023, Rubro No. 2.3.2.02.02.006 denominado: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: El presente Otrosí No. 1 es un complemento del Contrato de Suministros No. 006-2023, y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo.

Continúan vigentes todas las demás disposiciones del Contrato de Suministros No. 006-2023, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí No. 1.

CLAUSULA QUINTA. - LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 1, se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación en Secop II.

El contratista deberá remitir copia del presente otrosí a la aseguradora que expidió las pólizas que amparan los riesgos del contrato, con el fin de actualizar las mismas conforme las modificaciones realizadas en el presente Otrosí No.1.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

YANETH AMPARO RODRÍGUEZ VILLA
Ordenadora del gasto
Contratante

JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ
RL CI Procolca S.A.S.
Contratista

Elaboró	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora en Contratación	
Revisó	Yaneth Amparo Rodríguez Villa Secretaria de Salud	